



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 44-2021-CM-MPA.

Abancay, 07 de junio del 2021

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 07 de junio del 2021, se trató como punto de agenda: **LA APROBACIÓN DEL INFORME DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO EN RELACION AL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento".

Que, el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala: autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información establece: "La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú"

Que, el Informe N° 671 – GATDU-MPA, remitida por la Gerencia Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que contiene Informe N° 111-2021-MPA/GATDU/JVCF-AT, emitida por el Analista Técnico de la Gerencia Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mediante la cual hacen de conocimiento que a la fecha son 09 servicios de mantenimiento, expuestos en el informe del analista técnico, que se encuentran concluidos en la FASE II (mantenimiento periódico), asimismo se viene ejecutando la FASE III (mantenimiento rutinario), con excepción del PES N° 04-2020-CS-RGM64-1 y el PES N° 09-2020-CS-RGM64-1, que enviaron su decisión para resolver el contrato con la entidad, los cuales se encuentran en evaluación para opinión legal;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de la sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, y aprobado por **MAYORIA** diez (10) a favor, una (01) abstención ; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME DEL MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO EN RELACION AL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, contenido en el INFORME N° 111-2021-MPA/GATDU/JVCF-AT, de los 09 servicios de mantenimiento, que se encuentran concluidos en la FASE II (mantenimiento periódico), asimismo se viene ejecutando la FASE III (mantenimiento rutinario).



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y adoptar los mecanismos correspondientes más favorables para el cumplimiento de los contratistas que brindan el servicio de los mantenimientos periódicos y rutinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/c:
Sala de Regidores
GM